

Gobierno del Estado de Chiapas (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-07000-02-0938

GF-132

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,094,182.0
Muestra Auditada	241,197.1
Representatividad de la Muestra	22.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Chiapas, por 1,094,182.0 miles de pesos. La muestra fue de 241,197.1 miles de pesos, que representa el 22.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Chiapas arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Infraestructura dispone de manuales de organización y de procedimientos, así como de un reglamento interior actualizados.
- Dispone del Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) para el registro de sus operaciones.

Debilidades:

- Carece de medidas de control para verificar los procesos de adjudicación y contratación de obra pública.
- No se realizan evaluaciones de mejora continua para evitar riesgos en la administración y el ejercicio de los recursos del fondo.
- Se carece de mecanismos de control para elaborar los indicadores que permitan identificar que las obras y proyectos alcancen los beneficios esperados con la población en rezago social y pobreza extrema.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó a la Secretaría de Infraestructura que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0938-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Infraestructura recibió los recursos del FISE de acuerdo con la normativa aplicable.
3. La Secretaría de Infraestructura abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, en cumplimiento de la normativa.
4. En la obra Camino Pantepec – Tapalapa, tramo Km 7+000 al Km 18+006, la Secretaría de Infraestructura realizó el pago de una factura al contratista con recursos del Fondo Regional (FONREGION); sin embargo, afectó presupuestalmente al FISE, lo que refleja deficiencia en la integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto así como en el control financiero y presupuestario, situaciones que restan transparencia al manejo de los recursos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó a la Secretaría de Infraestructura que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0938-01-002 Recomendación

Registro e información financiera de las operaciones

5. La Secretaría de Infraestructura registró contable y presupuestalmente los ingresos de los recursos del FISE, actualizados de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
6. La Secretaría de Infraestructura registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del FISE.
7. La documentación comprobatoria de los recursos del fondo ejercidos por la Secretaría de Infraestructura fue cancelada con la leyenda “OPERADO FISE”.
8. La Secretaría de Infraestructura cumplió con la normativa contable y presupuestaria respecto de las operaciones realizadas con los recursos del FISE; además, la información financiera y presupuestaria coincide con los reportes generados.

Ejercicio y destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Chiapas ejerció 580,432.0 miles de pesos, el 53.0 % del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 124 obras, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubro	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	20,132.4	3.4	29
Alcantarillado, drenaje y letrinas	3,522.1	0.6	11
Caminos rurales	495,103.9	85.3	71
Infraestructura básica de salud	33,804.2	5.8	4
Mejoramiento de vivienda	4,983.1	0.9	8
Urbanización	21,829.6	3.8	1
Gastos indirectos	1,056.7	0.2	N/A
Total	580,432.0	100.0	124

FUENTE: Cierre presupuestal de la Secretaría de Infraestructura al 31 de diciembre de 2012.

N/A: No aplicable.

10. La Secretaría de Infraestructura ejerció recursos por 15,282.5 miles de pesos del fondo para la realización de la obra Revestimiento de calle en la comunidad Nueva Palestina, que no beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que la Secretaría de Infraestructura proceda a solventarlo.

12-C-07000-02-0938-01-003 Recomendación

11. La Secretaría de Infraestructura no destinó recursos para el pago de obligaciones.

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. La Secretaría de Infraestructura informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; además, los informes presentados fueron publicados en su página de Internet.

13. La Secretaría de Infraestructura informó de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo.

14. La Secretaría de Infraestructura no envió en tiempo a la SHCP los informes trimestrales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó a la Secretaría de Infraestructura que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0938-01-004 Recomendación

15. La Secretaría de Infraestructura no informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria donde recibió, administró y manejó los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó a la Secretaría de Infraestructura que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0938-01-005 Recomendación

16. La Secretaría de Infraestructura no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó a la Secretaría de Infraestructura que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0938-01-006 Recomendación

Participación social

17. El Gobierno del Estado de Chiapas opera y coordina el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), que sesionó con periodicidad y por medio del cual promueve la participación de los diversos sectores y de sus comunidades en la definición, destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones programadas con los recursos del fondo. Se integra por 14 órganos auxiliares, 6 Comités Sectoriales, 7 Subcomités Especiales, un Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, y sus respectivos grupos de trabajo.

Obras y acciones sociales: Obra pública

18. La Secretaría de Infraestructura adjudicó de manera directa dos obras en cuyos expedientes unitarios no se encontró la información y documentación que ampare dicho procedimiento.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó a la Secretaría de Infraestructura que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0938-01-007 Recomendación

19. Las obras de la muestra de auditoría están amparadas mediante contratos debidamente formalizados, los cuales contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se acreditaron las garantías correspondientes; asimismo, la documentación comprobatoria de los expedientes técnicos dispone de las justificaciones y los oficios de reprogramación, programas de entregas y recepción de las obras, constancias de entrega-recepción y bitácora de obra.

20. De la revisión a siete expedientes de obras y proyectos que integran la muestra de auditoría, ejecutados por la Secretaría de Infraestructura, se determinó que cumplieron con los periodos contractuales; que las estimaciones están soportadas con sus respectivos números generadores, facturas, reporte fotográfico y croquis, y que se ejecutaron en los tiempos convenidos, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales.

21. La Secretaría de Infraestructura carece de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el pago de las retenciones de la obra Camino: Francisco I. Madero – El Trapichito – Río Blanco, tramo: km. 0+000 al km. 40+000, por 14.9 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría, la Secretaría de Infraestructura proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas la documentación que asegura el entero de las retenciones determinadas por 14.9 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

22. La Secretaría de Infraestructura carece de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el pago de las retenciones efectuadas de la obra Camino: E.C. (Rancho Nuevo - Ocosingo) km. 207+500 San José La Nueva, tramo: km. 0+000 al km. 20+000, por 60.5 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que la Secretaría de Infraestructura proceda a solventarlo.

12-C-07000-02-0938-01-008 Recomendación

23. En 10 expedientes de obra de la muestra de auditoría no se localizó la documentación que soporte los enteros de las retenciones realizadas por concepto del 2.0% sobre nómina, lo que refleja debilidad en el control adecuado de su archivo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó a la Secretaría de Infraestructura que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0938-01-009 Recomendación

24. En una obra de la muestra de auditoría se detectó la elaboración indebida de un convenio adicional, lo que denota incumplimiento a los procesos administrativos y deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, toda vez que no existió motivo para celebrar dicho convenio, el cual afecta las condiciones a que refiere a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó a la Secretaría de Infraestructura que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0938-01-010 Recomendación

25. Los pagos de las obras públicas ejercidas con los recursos del fondo están debidamente soportados con las estimaciones respectivas, conforme a los plazos pactados en los contratos y la normativa correspondiente; asimismo, en las obras en las que se otorgaron anticipos, se realizaron las amortizaciones de acuerdo con los contratos y los conceptos de obra seleccionados están soportados en números generadores y precios unitarios.

26. La Secretaría de Infraestructura carece de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que ampare el pago de la estimación núm. 3-AF de la obra Camino: E.C. (Teopisca – Nuevo León) – San Caralampio – Chavín, tramo: Km. 0+000 – Km 5+800 construcción del subtramo: del Km 0+000 al Km 4+600, ubicada en el municipio de Amatenango del Valle, por 2,918.0 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría, la Secretaría de Infraestructura proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas la documentación comprobatoria

y justificativa que acredita el pago de la estimación observada, con lo que se solventa lo observado.

27. Con la visita de la obra Suministro e instalación de sistema de filtración de agua potable tipo discovery en Frontera Corozal y Nueva Palestina por 4,585.7 miles de pesos, se constató que se encuentra concluida pero sin operar debido a deficiencias en la calidad de los componentes, lo que provoca fallas en su funcionamiento.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que la Secretaría de Infraestructura proceda a solventarlo.

12-C-07000-02-0938-01-011 Recomendación

28. En 13 obras de la muestra de auditoría se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por 7,328.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que la Secretaría de Infraestructura proceda a solventarlo.

12-C-07000-02-0938-01-012 Recomendación

29. En las obras: Camino: Larráinzar – Santiago El Pinar, tramo Km. 0+000 Km. 6+600 (reconstrucción del tramo: Km. 0+000 – Km. 6+600), Camino: San Cristobal – Tenejapa – San Juan Cancuc, tramo: Km 0+000 – Km 54+000 (T.A), y Camino: Huitiupan – Amatán, tramo: Km. 0+000 – Km. 25+000 (T.A.), ejecutadas en varias localidades de la entidad, se detectaron deficiencias técnicas de construcción por 1,382.7 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas formuló el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que la Secretaría de Infraestructura proceda a solventarlo.

12-C-07000-02-0938-01-013 Recomendación

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

30. La Secretaría de Infraestructura no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos del FISE.

Impacto ecológico de las obras

31. En la ejecución de las obras de la muestra de auditoría, consistentes en modernización, ampliación y desazolve de caminos, se constató que en la construcción de éstas se preservó y protegió al medio ambiente, ya que con anterioridad existían caminos rurales, por lo tanto no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Gastos indirectos

32. Los gastos indirectos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, por 1,056.7 miles de pesos, no excedieron el 3.0% del monto asignado.

Impacto de los objetivos del fondo

33. Con recursos del FISE, en el ejercicio 2012, se realizaron 123 obras y acciones por 558,602.4 miles de pesos, en beneficio de 2,269,119 habitantes que se encuentran en

condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que tuvieron un alcance de beneficio regional, por lo que el recurso invertido repercutió favorablemente en la población objetivo.

Eficiencia en el uso de los recursos

34. Los recursos del FISE ejercidos por la Secretaría de Infraestructura fueron destinados a proyectos orientados a construir y rehabilitar infraestructura en el estado de Chiapas, con el objetivo de mejorar las condiciones de bienestar de su población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

35. Se constató que la Secretaría de Infraestructura cumplió con las metas establecidas; pues se beneficiaron sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Cumplimiento de objetivos

36. La Secretaría de Infraestructura cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, pues sólo ejerció el 53.0% del monto asignado, lo que impidió que la población objetivo obtuviera los beneficios esperados del FISE.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador
I.- IMPACTO DEL FISE	
I.I IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.- Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	23.6
I.I.2.- Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	5.5
I.I.3.- Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	1.1
II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.1.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	2.6
II.1.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	3.0
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.1.1.- Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	Sí
III.1.2.- Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	Sí
III.1.3.- Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	Sí
III.1.4.- Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	Sí
II.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	53.0
II.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	53.0
II.3.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Diciembre de 2013) (% ejercido del monto asignado).	53.0
II.4.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas, (%)	100.0
b) Obras en proceso, (%)	0.0
b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	
b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	
c) Obras suspendidas, (%)	0.0
d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Operan adecuadamente	19
b) No operan adecuadamente	4
c) No operan	0
II.6.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	No
III.- EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.- Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	0.1
III.2.- Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
III.3.- Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	0.2
III.4.- Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	0.5
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	43.5
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Regular
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	
V.2.- Congruencia y Calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No, o Incompleto.	Sí
V.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	
V.4.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	NO
V.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	NO

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó a la Secretaría de Infraestructura que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-07000-02-0938-01-014 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas determinó 14 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-07000-02-0938-01-001

12-C-07000-02-0938-01-002

12-C-07000-02-0938-01-003

12-C-07000-02-0938-01-004

12-C-07000-02-0938-01-005

12-C-07000-02-0938-01-006

12-C-07000-02-0938-01-007

12-C-07000-02-0938-01-008

12-C-07000-02-0938-01-009

12-C-07000-02-0938-01-010

12-C-07000-02-0938-01-011

12-C-07000-02-0938-01-012

12-C-07000-02-0938-01-013

12-C-07000-02-0938-01-014

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 28,640.2 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Chiapas no ejerció el 47.0% del total de los recursos asignados al fondo, por lo que se dejaron de construir obras en beneficio de la población en rezago social y pobreza extrema, además de impactar de manera negativa en la inversión en infraestructura física del estado. Asimismo, ejerció recursos en una obra que no benefició directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 14 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 15,282.5 miles de pesos por una obra ejecutada que no benefició a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 7,328.8 miles de pesos por volúmenes de obra pagados no ejecutados en 13 obras; 4,585.7 miles de pesos por falta de operación de una obra; 1,382.7 miles de pesos por deficiencias técnicas de construcción en caminos ejecutados en varias localidades de la entidad, y 60.5 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracciones II y III.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, fracción LII; 23, párrafos 8 y 9, y 114, fracción IX.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 53, 55, 59 y 68.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones I y III, y 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 6 y 67, fracción VI, de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas. Artículo 3, fracciones VI y VII, del Acuerdo por el que se expiden las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas. Artículo 9, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas. Artículos 23, 34 BIS, 45, 72, 82, 81, fracción II; 86, 92 y 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. Artículo 45, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas. Artículos 331, 361, 381, párrafo segundo, y 411, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Artículo 130 del Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Artículo 15, fracciones I, II, III, IV y V, de las Disposiciones Generales del Acuerdo por el que se expide la Normatividad Contable del Estado de Chiapas. Artículo 31, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas. Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.